

Compete



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 452-2013-GR/MOQ.

Fecha: 29 de Abril del 2013

## VISTO:

El Informe N° 0111-2013-DRAJ/GR.MOQ, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por las Leyes N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, mediante el cual se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las misma que establece en su Artículo 2º que "Los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración económica y financiera un pliego presupuestal", asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de su respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante informe N° 327-2013/GRDE-GR.MOQ, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, manifiesta que al acercarse el 472 aniversario de la fundación española de Moquegua, se hace de imperiosa necesidad la conformación de la Comisión Organizadora de Expo - Moquegua 2013 y declarar de Interes Regional la realización del mencionado evento, por lo que al constituir un escenario esperado por la población para expresar su identificación con su región, motivo por lo que se hace necesaria **la conformación de una Comisión Organizadora a cargo de dicho evento**, la misma que deberá estar conformada por funcionarios y servidores del Gobierno Regional, quienes tendrán la responsabilidad de programar, organizar y dirigir toda la programación oficial del evento denominado "Expo-Moquegua 2013";

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2º que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante el literal a) del Artículo 55º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de comercio "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de comercio de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, en coordinación con las entidades del sector publico competentes en la misma";

Que, mediante el Artículo 37º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes (...): b) La Presidencia Regional - Decretos Regionales y Resoluciones Regionales;

Que, mediante el Artículo 41º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que **las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo**, se expiden en segunda y ultima instancia, siendo los niveles de resoluciones: a) Ejecutiva Regional, emitida por el Presidente Regional (...);







GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 452-2013-GR/MOQ.

Fecha: 29 de Abril del 2013

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establece que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios generales del Derecho Administrativo, siendo uno de ellos el principio de legalidad el cual establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Por lo tanto, estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21 de la Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR, la COMISIÓN ORGANIZADORA DEL EVENTO EXPO-MOQUEGUA 2013, quienes tendrán la responsabilidad de programar, organizar y dirigir toda la programación oficial del evento, en mérito de los antecedentes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| ➤ Ing. JONATAN RIOS MORALES<br>Gerente Regional de Desarrollo Económico.   | PRESIDENTE |
| ➤ Abog. MIGUEL VASQUEZ HIGINIO<br>Gerente Regional de Desarrollo Social.   | INTEGRANTE |
| ➤ Ing. AGAPITO MAMANI LUIS<br>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.                 | INTEGRANTE |
| ➤ Arq. DAVID LEOPOLDO MENDOZA FERNANDEZ<br>Gerente Regional de Infraestructura.                                    | INTEGRANTE |
| ➤ Ing. CESAR DAVID FERRER CARLIN<br>Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. | INTEGRANTE |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REMÍTASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Computo e Informática, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

SE  
RECE  
2013



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL